



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 24 de noviembre 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00067-00
Sevilla Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de alimentos.
Demandante: Luz Andrea Restrepo
Demandado: Alexander Aguirre Ramos.

A fin de llevar a cabo la audiencia conciliatoria anteriormente programada dentro del proceso en cuestión, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por otro lado, antes de entrar a resolver la solicitud de autorización para salir del país presentada por el aquí demandado, se le requerirá a la parte demandante para que sirva informar a este Despacho acerca de la inscripción de embargo y secuestro que se ordenó y de la cual no se ha recibido información acerca de la efectividad de la misma, con la correspondiente inscripción en el Certificado de Tradición del bien inmueble.

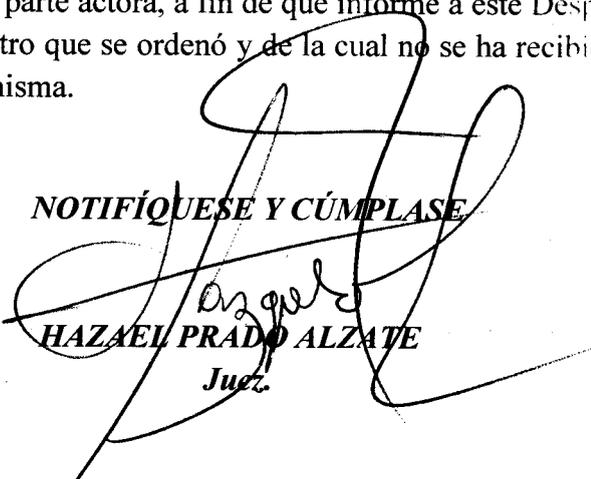
Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1° Citar a las partes a la audiencia de conciliación, la cual se llevará a cabo el día **lunes trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)** a través de la plataforma **LIFESIZE**.

2° REQUERIR a la parte actora, a fin de que informe a este Despacho sobre la inscripción de embargo y secuestro que se ordenó y de la cual no se ha recibido información acerca de la efectividad de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 744

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 088

Providencia de Fecha. 29 nov 2022

Fecha. 30 nov 2022

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que
la providencia de fecha 29 nov 2022, notificada en
Estado N° 088, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dde3c41a389140a96381ea723021d8bee5e27eb62afa3529f8fd3cea93f455**

Documento generado en 29/11/2022 11:32:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>